



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24929

20/12/2017

64101

**AUTOR/A:** SERRADA PARIENTE, David (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa que conforme se dispone en el artículo 29 del Reglamento de Armas, aprobado mediante el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, los expedientes de los fabricantes españoles respecto a sus marcas de fábrica se encuentran en la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil. Igualmente, se encuentran las contraseñas de las armas y de los punzones de los Bancos Oficiales de Pruebas, españoles y extranjeros, oficialmente reconocidos.

Asimismo, en el artículo 24 del citado Reglamento de Armas se dispone la obligatoriedad para los fabricantes españoles de entregar la documentación técnica de cada modelo o prototipo de arma o dispositivo, indicándose que la utilización administrativa de esta documentación tendrá carácter reservado. Además, en el artículo 28, se recoge cómo debe efectuarse el marcado distintivo de las armas de fuego y sus piezas fundamentales.

Para finalizar, se indica que la Intervención Central de Armas y Explosivos facilita a las partes interesadas que acrediten un interés legítimo la información que requieran respecto a un arma concreta o a unas piezas fundamentales.

Madrid, 28 de febrero de 2018